

405  
señálen todos los hombres, Instrumentos, Instancias  
que pidiere Inerentare, y que Sobre Cada una de estas  
Cosas, y las demas que constan de una Instruccion que  
de mi orden se oydad, Con esta misma fecha, para  
de de D. Sevastian de la Quadra Marques del Villar,  
rias de mi Consejo de estado, y don Juan de Sotomayor Secretario  
de estado, y del despacho, y sobre otras quales quiera  
que de qualquier modo puedan Conduzirse a las mas  
perfecta y convenientes, de la forma, en que se go-  
dian hazea estas obras, y que para ser, y en que  
tiempos, y con que Costas, y que producto, se oydad  
esgerar, hays, Autores, Notarios, Informaciones, de  
testigos, y otros Instrumentos, y se oydad, todas las  
demas cosas que Combengan, procediendo en  
todo breve, y Sumario, y sin forma ni figura  
de sueldo, que para todo ello, y lo anexo y dependiente  
de el, y por la presente oydad, toda la Jurisdiccion  
y Autoridad que eneresis para que por falta de ella  
no deseri, de hazea Cosa alguna, Con facultad de  
hazea por Vos, y ante Vos, todos los Autos, y delixos,  
que oydad, y de. Nombra todas las Veces  
que quisiereis, los es, o notarios que quisiereis para  
su formar, y aminorar los Ministros y Aguaciles  
que tengais, por paxos, y para que. Secum, con, todas  
las ordenes y providencias que diereis, y mandareis  
Executar en esta, Comision; por tanto Manda  
a todos mis Tribunales, Jueces, Capitanes, Generales  
Gobernadores, Ministros, Corregidores, Alcaldes  
Rejidores, Verinos, y Conzelo, de esta Reyno,  
y Exgerialm, a los de las Ciudades, Villas, y  
lugares donde estubieren el oydad de los dichos  
Rios, y Fuentes, y otras quales quiera Aguas su-  
perficiales o subterranas, y las del oydad, y  
por donde hubieren de Conduzirse las onzonas  
de las, segun las lineas, que de Marcare el Dho,  
Sevastian señalan; que ayen, y tengan